REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-MHC-001-2026

OBJETO: "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para el Municipio de Hato Corozal, Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si el Municipio resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL, CASANARE
ENERO DE 2026

RECOMENDACIONES INÍCIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Hato corozal, Casanare.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Hato Corozal, Casanare las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Hato Corozal, Casanare, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO**.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Hato Corozal, Casanare, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL Municipio de Hato Corozal, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la oficina jurídica, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información en la oficina jurídica de la Alcaldía de Hato Corozal.

El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece: “Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas".

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES 7

2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO 8

2.1. OBJETO A CONTRATAR 8
2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar 8
2.1.2. Clasificación Unspsc 22
2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22
2.2.1. Forma de pago 23
2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 23
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR 23
2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 24
2.7. ACUERDOS COMERCIALES 25
2.8. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES 26
2.9. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION 27
2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 27
2.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION 28
2.12. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO 28
2.13. IDIOMA 28
2.14. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 28
2.15. CONVERSION DE MONEDAS 29
2.16. OFERTAS ALTERNATIVAS 29
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA 29
2.18. RECHAZO 29

3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA 31

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO 31
3.2. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS 32
3.3. AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 33
3.4. PRESENTACION DE OFERTAS 34
3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA 35
3.5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS 35
3.6. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 36
3.6.1. SUBSANACION 36
3.7. ADJUDICACION 36
3.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO 36
3.9. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO 37

4. REQUISITOS HABILITANTES 37

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 37
4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS 38
4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta 38
4.1.1.2. Documento de constitución 38
4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia 39
4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 39
4.1.1.5. De existencia y representación legal 39
4.1.1.6. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato 40
4.1.1.7. Certificado de Matricula Mercantil 40
4.1.1.8. Certificado del RUP 40
4.1.1.9. Garantía de seriedad de la Oferta 41

4.1.1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales 41
4.1.1.11. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación 42
4.1.1.12. Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM 42
4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS 43
4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT) 43
4.1.2.2. Capacidad Financiera 43
4.1.2.3. Capacidad Organizacional 44
4.1.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros 45
4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS 46
4.1.3.1. Experiencia 46
4.1.3.2. Experiencia habilitante del proponente 46
4.1.3.3. Experiencia habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres 46
4.1.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. 50
4.1.3.2.1. PERSONAL MINIMO: 50

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 54

5.1 FACTOR DE CALIDAD 55
5.1. FACTOR ECONOMICO 59
5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 64
5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 64
5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 67
5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. 67
5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 68
5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 68
5.6. FACTORES DE DESEMPATE 69

6. CONDICIONES DEL CONTRATO 75

a. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 75
b. PROCESO DE EJECUCIÓN 75
c. CESION DEL CONTRATO 76
d. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 76
e. CADUCIDAD 76
f. GARANTIAS 76
1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION 77

7. ANEXOS 79

7.1. ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME 79

7.2. ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 80

7.3. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 82

7.4. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 84

7.4.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 84

7.4.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 86

7.5. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA 88

7.6. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL 89

7.7. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA 90

7.8. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL 91

7.9. ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE92

7.10. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 93

7.11. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 96

7.12. FORMATO 11. MINUTA DEL CONTRATO 101

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	*Es la decisión final del Municipio de Hato Corozal, Casanare, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Anexo	*Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.*
Contratista	*Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.*
Contrato	*Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Hato Corozal, Casanare y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.*
Oferta	*Es la propuesta presentada al Municipio de Hato Corozal, Casanare por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.*
Pliego de Condiciones	*Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Primer Orden de Elegibilidad	*Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.*
Proponente	*Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.*
TRM	*Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.*

2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Hato Corozal, Casanare, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co.

2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal- Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, requiere contratar los servicios de alimentación escolar (PAE), a los estudiantes de las INSTITUCIONES LUIS HERNANDEZ VARGAS y ANTONIO MARTINEZ DELGADO, esta última en sus dos sedes (PRINCIPAL y EL PROGRESO), en cumplimiento a los lineamientos previstos en Resolución No. 00335 de 2021.

Actividades a desarrollar

El contratista deberá garantizar la adquisición de los siguientes bienes y servicios, en cantidades y conforme a lo descritos en las especificaciones técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso contractual:

Bajo este contexto, y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Garantizar el suministro de raciones servidas a (todo costo), a 231 estudiantes matriculados en preescolar y primaria de las instituciones educativas Luís Hernández Vargas, Antonio Martínez Delgado (sede principal) y Antonio Martínez Delgado (sede progreso), del área urbana del Municipio de Hato Corozal – Casanare.
2. Presentar para validación y aprobación de la supervisión, en medio físico y digital, los documentos que conforman la Fase Alistamiento, conforme a los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y Anexos del PAE, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del Operador durante la ejecución del contrato que, corresponden a:
   a. Soportes de contratación del recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y entrega de los alimentos, conforme a las condiciones de cada una de las modalidades.
   b. Elaborar y presentar los siguientes planes:
      - Plan de Saneamiento: elaboración y presentación del plan de saneamiento con cada uno de sus programas, para cada una de las sedes priorizadas. Se elaborará conforme a lo establecido en la normatividad vigente y acorde a las necesidades y modelo de operación.
      - Plan de rutas de distribución: elaboración y presentación del plan de rutas para la entrega de los alimentos y los insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas.

- Plan de capacitación. Diseñar y presentar el plan de capacitación y actualización permanente para el personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas prácticas de manufactura, aplicación de procedimientos operativos, alimentación saludable, entre otros que la entidad territorial considere pertinentes y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule.
- Plan de manejo ambiental integral: el operador deberá presentar para aprobación por parte de la supervisión, plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, y demás residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad preparada en sitio e industrializada, fomentando el aprovechamiento de residuos de envases y empaques, por cuanto a diario en la operación se generan residuos; esto con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa.
- Fichas técnicas: deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos a suministrar, conforme a las minutas patrón y ciclos de menús.

3. Realizar la entrega de los alimentos o materia prima que componen los ciclos de menú en canastillas plásticas a los establecimientos educativos, según las rutas establecidas en la fase de alistamiento, y en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente, cumplan los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente (Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan). Deberán contar con el respectivo concepto sanitario favorable al inicio y durante la ejecución del contrato.
4. Informar a la mayor brevedad posible a la supervisión y a las directivas de las instituciones educativas cualquier anomalía que se presente en la entrega de las raciones a los beneficiarios, relacionadas con el mal estado de alimentos, comportamiento de los titulares de derecho en el momento del recibo de la ración, entre otras.
5. Utilizar en la ejecución del contrato los formatos (implementación, ejecución y divulgación) expedidos por la UAPA y diseñados por ésta para cada uno de los aspectos que dan cuenta del efectivo cumplimiento de las actividades propias del operador, y en estos formatos y su papelería utilizar la imagen institucional del MEN y de la Alcaldía.
6. Garantizar la vinculación y permanencia del personal manipulador de alimentos durante toda la operación, previendo las estrategias contingentes frente a posibles ausencias (licencias por enfermedad, etc), y que este personal cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se les solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal manipulador durante la operación del programa.
7. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador, según el cronograma dispuesto en la fase de alistamiento y hacer entrega de la dotación requerida, garantizando que dicha capacitación y entrega se realice el primer día en que se preste el servicio de alimentación.
8. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución y sede educativa de acuerdo con las minutas patrón, los ciclos de menús y cupos asignados. En caso de presentarse faltantes o que existan devoluciones, se deberá diligenciar el formato de reposición y realizarse en un término no superior a 24 horas, dejando copia en las unidades aplicativas del formato de reposición.
10. Efectuar seguimiento y registro de las raciones entregadas y los titulares de derecho atendidos por cada institución educativa en cada una de las unidades aplicativas, en los formatos establecidos por la UApA.
11. Realizar, registrar y reportar como mínimo un 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la UApA con el fin de dinamizar la economía regional de acuerdo a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 0248 de 2021.
12. Divulgar las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar, a través de pendón de 1,3 m², ubicado en lugar visible de cada uno de los restaurantes escolares de las instituciones y sus sedes

educativas, que debe contener la siguiente información: nombre de la institución o sede educativa; número del contrato; fecha de inicio; nombre o razón social del operador; NIT; número de días de atención; número total de cupos asignados; número de manipuladoras de alimentos; canal de atención al ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social y cultura.

13. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, por representantes de la Alcaldía de Hato Corozal, del MEN, de la supervisión y/o de los diferentes entes de control, así como las que realicen las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y los comités de alimentación escolar.
14. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones que sean convocadas por los CAE y la Supervisión.
15. Solicitar aprobación a la supervisión en caso de indisponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se puede intercambiar (en caso de requerirse) por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico.
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE, según los plazos establecidos por la supervisión.
17. Suministrar a las unidades aplicativas las materias primas y demás insumos requeridos para la operación del programa, conforme al listado de los estudiantes a beneficiar en cada institución y sede educativa, según la información entregada por la supervisión, como resultado del proceso de focalización registrado en el SIMAT.
18. Presentar a la supervisión los soportes de pago mensual al recurso humano vinculado para la ejecución del contrato, de cancelación de aportes de seguridad social y parafiscales, así mismo, certificado suscrito por el contador o revisor fiscal según aplique, en el que conste que el operador, se encuentra efectuando oportunamente los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales.
19. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE, sus anexos y estudio previo del presente proceso.

OBLIGACIONES

1. Cumplir oportunamente con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Aumentación Escolar – PAE vigentes, fijados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) y demás normas.
2. Entregar los complementos alimentarios con oportunidad, en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que se promueva la alimentación balanceada y saludable, garantizando la cadena de conservación de los alimentos.
3. Cumplir con la entrega de materias primas e insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, conforme a las minutas patrón, ciclos de menús y estructuración de costos.
4. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
5. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
6. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser aprobado por la supervisión del contrato, debiendo presentarse para su análisis de conveniencia sustentación técnica junto con los respectivos ajustes avalados por profesional en Nutrición y Dietética.
7. Implementar los formatos establecido por la UApA para el registro y control diario de asistencia de los beneficiarios, los cuales deberá aportar junto con certificaciones de entregas por institución educativa, debidamente diligenciados para revisión de supervisión.
8. El Contratista deberá allegar durante la ejecución del objeto contractual, acreditación de cancelación oportuna de aportes a seguridad social y parafiscales según aplique, en los términos y condiciones establecidas en las leyes.
9. El contratista debe acatar los protocolos, procedimientos y lineamientos definitivos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional.

10. Informar a la supervisión del contrato, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
12. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material lavable y desinfectante
13. Publicar en lugar visible ciclos de menú
14. Realizar dos (2) análisis microbiológicos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se anexan al presente proceso contractual.
15. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos locativos del comedor escolar, teniendo en cuenta: El coste contemplado en el anexo Nº 20, denominado "PRESUPUESTO MANTENIMIENTOS LOCATIVOS - RACIÓN ALMUERZO", será invertido exclusivamente para realizar arreglos y mantenimientos locativos a los bienes y/o elementos de los restaurantes escolares, que se causen durante la vigencia del contrato (grifería, electrodomésticos, entre otros). Los costes que se causen después de lo presupuestado en este anexo, serán garantizados por la Administración Municipal
    El contratista deberá previamente informar al supervisor sobre los daños causados a los bienes que se pretenden reparar, con el propósito de corroborar el estado de los mismos y ejecutar la acción correctiva. Además, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro acompañado de rut y copia de la cédula de la persona natural y/o jurídica que realizó el respectivo mantenimiento, y este debe acompañarse del respectivo registro fotográfico
16. Presentar informes en medio físico y magnético, donde el registro fotográfico debe ir impreso a full color.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTOS DE LA MINUTA PATRÓN

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ML/GRAMOS
1	CARNE DE RES MAGRA	libra	500
2	CERDO	libra	500
3	POLLO PECHUGA	libra	500
4	HUEVO x 55 gr	unidad	55
5	FRIJOL BOLA ROJA X 460	unidad	460
6	LENTEJA x 460 gr	unidad	460
7	ARVEJA SECA x 460 gr	unidad	460
8	PLATANO HARTON VERDE	libra	500
9	PLATANO HARTON MADURO	libra	500
10	PAPA PASTUSA	libra	500
11	PAPA CRIOLLA	libra	500
12	YUCA	libra	500
13	BROCOLI X 360 G	unidad	360
14	AGUACATE HASS	libra	500
15	ZANAHORIA	libra	500
16	TOMATE	libra	500
17	PEPINO COHOMBRO	libra	500
18	LECHUGA X 490	libra	490
19	PIMENTON	libra	500

20	REMOLACHA	libra	500
21	MOSTAZA x 190 g	unidad	190
22	PAPAYA	libra	500
23	GUAYABA	libra	500
24	TOMATE DE ÁRBOL	libra	500
25	APIO	libra	500
26	ESPINACA	libra	500
27	CHAMPIÑON X 230 G	unidad	230
28	CEBOLLA CABEZONA	libra	500
29	CEBOLLA JUNCA	libra	500
30	AJO X 230 G	unidad	230
31	CILANTRO	libra	500
32	MARACUYÁ	libra	500
33	MANGO COMUN	libra	500
34	LULO	libra	500
35	MORA	libra	500
36	PIÑA	libra	500
37	LIMON	libra	500
38	MANZANA X 160 G	unidad	160
39	FRESA	libra	500
40	ARROZ X 460 G	unidad	460
41	PASTA x 250 gr	unidad	250
42	LECHE DE VACA ENTERA LÍQUIDA PASTEURIZADA X 900 ML	unidad	900
43	CREMA DE LECHE X 90 G	unidad	90
44	QUESO TIPO MOZARELA X 300 G	unidad	300
45	AZUCAR BLANCA	libra	500
46	ACEITE x 500 ml	unidad	500
47	SAL	libra	500
48	PEREJIL	libra	500
49	AGUA x 350 ml	unidad	350
50	PAN X 1100 G	unidad	1100
51	AREPA X 390 G	unidad	390
52	LECHE EN POLVO X 375 G	unidad	375
53	PANELA X 240 G	unidad	240
54	ACHIOTE X 25 G	unidad	25
55	TOMILLO X 20 G	unidad	20
56	LAUREL X 37 G	unidad	37
57	CURRY X 20 G	unidad	20
58	MANTEQUILLA X 125 G	unidad	125
59	MAYONESA X 120	unidad	120
60	BOLLO X 763 G	unidad	763

TALENTO HUMANO

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	*Manipuladoras de Alimentos* *Perfil:* - Formación académica: aprobación de básica primaria (certificación, constancia y/o diploma avalado por la Institución Educativa) - **Experiencia General - (Certificada y Acreditada):** Mínimo de seis (06) meses. Requisito de Experiencia: tres (3) meses como manipuladora de alimentos en programas PAE. - Debe contar: curso en educación sanitaria y/o principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. Nota: Lo anterior, se acredita con la presentación del Carnet de Manipulador de Alimentos y/o certificado de manipulador de alimentos	Unidad	4
2	PERFIL: SERVICIO ASISTENCIAL APROBACIÓN DE EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA *Producto a Entregar:* 1. Realizar recepción de materia prima y su distribución a las I.E 2. Registro fotográfico de las raciones servidas tipo almuerzo, por cada institución educativa. 3. Registro fotográfico y planillas de asistencia, a las capacitaciones dirigidas a las manipuladoras de alimentos *4.* Actas de entrega de suministro de los bienes de la canasta familiar, elementos de aseo y dotación.	Unidad	1
3	*Coordinador PAE* *Perfil:*	Unidad	1

	✓ TÍTULO PROFESIONAL: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y/O INGENIERÍA DE ALIMENTOS ✓ POSTGRADO: SEGURIDAD ALIMENTARIA ✓ EXPERIENCIA: SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ADEMÁS POR SER UN PROGRAMA DE ORDEN NACIONAL, SE TOMÓ COMO DECISIÓN QUE EL COORDINADOR DEBE TENER UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE AL MENOS 6 AÑOS DESEMPEÑANDO EL CARGO DE DIRECTOR Y/O COORDINADOR EN PROGRAMAS PAE *Producto a Entregar:* 1. Un informe técnico de las actividades realizadas, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información en base de datos. Físico y digital 2. Registro fotográfico de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del objeto contractual		

LOGÍSTICA

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIO REQUERIDO POR EL LAPSO DEL CONTRATO
	- Transporte terrestre - Vehículo tipo tipo furgón con termoking con unidad de frio, con capacidad de carga de 1 tonelada, apto para transporte de alimentos - El vehículo debe ser modelo 2016 en adelante - El transporte requerido se llevará a cabo dándole estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2505 de 2004, así como las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan. - El equipo requerido para el presente proceso deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, en caso de falla del vehículo se debe reemplazar lo más	Día	34

	pronto posible por uno en perfectas condiciones. - Cuando el vehículo sea de propiedad del oferente, se acreditará mediante carta de propiedad del vehículo o declaración de importación y factura (donde se especifique No. de placa), SOAT y Revisión Tecno mecánica. En caso de que el vehículo ofertado se encuentra bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato. - Cuando el vehículo sea en calidad de alquiler se acreditará mediante la presentación de un contrato de promesa de alquiler y/o carta de compromiso del propietario del propietario donde conste que el proponente o uno de los miembros en caso de propuestas asociativas, tomará en alquiler el vehículo, una vez le sea adjudicado el contrato. En caso de que el vehículo ofertado se encuentra bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato. - El vehículo debe contar con concepto sanitario favorable (90-100%) expedido por la autoridad sanitaria competente y cuya expedición no sea superior a un año - El recorrido que realizará el vehículo oscila entre 0,5 – 1 km.		
	- DIVULGACIÓN INFORMACIÓN PROGRAMA – PENDÓN Pendón publicitario, full color, tamaño 1,3 m², que deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre de la institución o sede educativa; número del contrato; fecha de inicio; nombre o razón social del operador; NIT; número de días de atención; número total de cupos asignados; número de manipuladoras de alimentos; canal de atención al ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo.	Unidad	3
	- PRUEBAS DE LABORATORIO Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021. **Este servicio "muestras microbiológicas", consta de lo relacionado en la tabla Nº 1 que se evidencia al final de este documento**:	Muestras	2

	Producto a entregar: - Informe		
	- CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES (control de vectores, rastreros e instalación de cebos para roedores) Servicio que se efectuará en la Etapa de alistamiento (control de plaga y lavado de tanques) Producto a entregar: ✓ Autorización de la Secretaría de Salud ✓ Ficha técnica de los productos químicos ✓ Listas de chequeo ✓ Programa de seguimiento ✓ Certificado del servicio, informe y registro fotográfico Nota: este servicio incluye las tres (3) instituciones educativas.	Unidad	3
	- Dotación: Conformada por: *Pantalón* ✓ Tela poliéster ✓ 100% antifluido 145 gr ✓ Dos bolsillos en cada lateral ✓ Con caucho de 3 cm alrededor de la cintura y cordón *Camisa* ✓ Tela poliéster ✓ 100% antifluido 145 gr ✓ Cuello en V ✓ Dos bolsillo *Calzado* ✓ (fácil de limpiar y desinfectar, con una suela antideslizante) Nota 1: La enunciada dotación debe ser de preferencia color blanco. Nota 2: Durante el periodo del contrato se darán dos (2) dotaciones de uniforme y zapatos	Unidad	1
	Además: - Gorros desechables tipo oruga	Unidad	636

	- Tapabocas desechables tipo quirúrgico	Unidad	636
	- Guantes de manipulación	Unidad	636
	- Examen de aptitud médica para manipulación de alimentos (Coprológico, Frutos de garganta y KOH de Uñas)	Exámenes	4

NOTA 1: El coste contemplado en el anexo Nº 16, denominado "**PRESUPUESTO MANTENIMIENTOS LOCATIVOS - RACIÓN ALMUERZO**", será invertido exclusivamente para realizar arreglos y mantenimientos locativos a los bienes y/o elementos de los restaurantes escolares, que se causen durante la vigencia del contrato (grifería, electrodomésticos, entre otros). Los costes que se causen después de lo presupuestado en este anexo, serán garantizados por la Administración Municipal

NOTA 2: El contratista deberá previamente informar al supervisor sobre los daños causados a los bienes que se pretenden reparar, con el propósito de corroborar el estado de los mismos y ejecutar la acción correctiva. Además, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro acompañado de rut y copia de la cédula de la persona natural y/o jurídica que realizó el respectivo mantenimiento, y este debe acompañarse del respectivo registro fotográfico

Tabla Nº 1

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA
1	ALIMENTO PROTEINA ANIMAL	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, ESTAFILOCOCOS AUREUS Y SALMONELLA
2	ALIMENTO CEREAL	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS, ESTAFILOCOCOS AUREUS Y SALMONELLA
3	ALIMENTO TUBERCULO	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, ESTAFILOCOCOS AUREUS Y SALMONELLA
4	ALIMENTO VERDURA	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES Y SALMONELLA
5	ALIMENTO LEGUMINOSA	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, ESTAFILOCOCOS AUREUS Y SALMONELLA
6	ALIMENTO JUGO	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MOHOS Y LEVADURAS
7	AGUA TRATADA DE LA RED	COLIFORMES TOTALES, ESCHERICHIA COLI Y MESOFILOS
8	AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA	NICROBIOLOGICO Y FISIOQUIMICO
9	FROTIS SUPERFICIE	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS
10	FROTIS EQUIPOS Y UTENSILIOS	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS
11	FROTIS DE MANOS	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS

12	FROTIS DE GARGANTA	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS
13	FROTIS KOH PARA UÑAS	COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALES, MESOFILOS, MOHOS Y LEVADURAS
14	AMBIENTE	MESOFILOS AEROBIOS, MOHOS Y LEVADURAS
15	BOLSA DESECHABLE DE MUESTREO ESTERILES TIPO WHIRL-PAK	DE 200 ml Y/O 200 GR
16	TRANSPORTE	UN DESPLAZAMIENTO
17	SALIDA DEL TECNICO QUE TOMA EL MUESTREO	UN MUESTREO

FICHA TÉCNICA

ITEM	1
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	46131604 - Escobas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Escoba
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	3
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Fibras pet (polietileno) - Fibra suave. - Terminación plumada más durables y resistentes. Adaptable a espacios de difícil acceso. - Ideal para barrer pisos de cerámica, mármol entre otros. - Cabo en madera

ITEM	2
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47131618 – Trapero Húmedo
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Trapero
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	3
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Trapero para pisos con mecha de algodón, de hilaza sin goma - Mango de madera - Fibras súper absorbentes

ITEM	3
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47131611 – Recogedor de Basura
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Recogedor
Unidad de medida	Unidad

Cantidad	3
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Recogedor plástico con mango en madera - Con borde de goma

ITEM	4
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47131605 – Cepillos de Limpieza
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Cepillo Largo
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	25
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Cepillo largo - Cerdas duras en plástico - Mango de madera

ITEM	5
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47131605 – Cepillos de Limpieza
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Cepillo de Mano
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	25
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Cepillo de Mano - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto

ITEM	6
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47121803 - Esponjas o esponjillas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Esponja
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	49
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Esponja - Material plástico - Apta para lavado de ollas

ITEM	7
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	53131608 - Jabones
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Detergente

Unidad de medida	unidad
Cantidad	49
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Detergente Biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfatorios, inoloro y biodegradable, en crema. - Contenido 2 kilos

ITEM	8
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47121803 - Esponjas o esponjillas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Esponja Abrasiva
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	49
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Abrasiva - Color surtido - Aproximadamente 9 cm ancho x 12 cm de largo - Limpia sin rayar

ITEM	9
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47131805 – Limpiadores Propósito General
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Desinfectante
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	49
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Liquido - Blanqueador (limpiador + desinfectante). Elimina gérmenes y bacterias, remueve manchas elimina el 99.9% de los gérmenes - Hipoclorito de sodio al 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Contenido 1 litro

ITEM	10
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	53131608 - Jabones
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Jabón Para Aseo General

Unidad de medida	unidad
Cantidad	49
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Para aseo general - inoloro y biodegradable, en polvo o liquido - Contenido 2 kilos

ITEM	11
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	53131608 - Jabones
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Jabón Líquido
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	33
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Antibacterial - Liquido para desinfección de manos - En dispensador y con identificación del producto - Inoloro - Contenido 300 ml

ITEM	12
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	24111503 – Bolsas Plásticas
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Bolsa Plástica
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	954
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Bolsa de Basura - Plástica, color blanca y verde - Elaborada en polietileno de baja densidad - Dimensiones: 70 cm X 100 cm.

ITEM	13
Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	47121702 – Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Kit de canecas para el manejo de residuos (material polietileno de alta calidad)
Unidad de medida	Kit x 2 canecas
Cantidad	3
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Incluye dos (2) papeleras de reciclaje - Cada bote de basura cuenta con un pedal - Capacidad 35 litros - Material plástico - Medidas 56 cm de alto, 36 cm de largo y 41 cm de ancho

ITEM	14

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (segmento, familia, clase, producto)	14111704 – Papel Higiénico
Identificación adicional requerida del bien o servicio	Papel Higiénico
Unidad de medida	Unida
Cantidad	33
Descripción general (calidad mínima y patrones de desempeño mínimos)	- Papel Higiénico - Rollo x 37 metros - Triple hoja - Máxima absorción

2.1.2. Clasificación Unspsc

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000	50190000	50193200	50193201
90000000	90100000	90101600	90101603
78000000	78100000	78101800	78101801
78000000	78120000	78121500	78121502
80000000	80110000	80111600	80111620
93000000	93130000	93131600	93131609
93000000	93130000	93131600	93131608
78000000	78130000	78131800	78131801
93000000	93140000	93141500	93141506
93000000	93130000	93131600	93131611
80000000	80110000	80111600	80111604

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 411.408.881,00).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, IVA, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El Municipio pagará el gasto que ocasione el respectivo Contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuesta

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO	Fuente	Valor
000100	26/01/2026	2.3.2.02.02.006.2201028.2024851250025	R.B. SGPASIGNACION ESPECIALPROGRAMAS DE	$57.503.065

		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICI	ALIMENTACION ESCOLAR	
000100	26/01/2026	2.3.2.02.01.002.2201028.2024851250025 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SGP-ASIGNACION ESPECIALPROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$353.905.816

2.2.1. Forma de pago

El municipio de Hato Corozal - Casanare, pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante la suscripción de actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento y ejecución de actividades, presentación de informes de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, factura y soporte de pago de parafiscales y seguridad social; y el (20%) veinte por ciento restante, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades contractuales, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y documento soporte que acredite encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y al cumplimiento de requisitos de orden tributario a que hubiere lugar.

El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor y/o interventor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el proponente en la propuesta. En no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Área urbana del Municipio de Hato Corozal-Casanare.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Hato Corozal o en el Departamento de Casanare) o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme Municipales, Departamentales y Nacionales: se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Hato Corozal Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme Municipales y Departamentales: se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Hato Corozal Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme Departamentales y Nacionales: se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme Municipales y Nacionales: se limitará exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Hato Corozal Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes

2.7. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.021.836.954 Servicios de construcción - $25.545.923.858	NO	NO

Corea		SI	Bienes y servicios - $1.028.000.000 Servicios de construcción - $77.110.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $1.825.530.678 Servicios de construcción - $25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $1.825.530.678 Servicios de construcción - $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $947.235.394 Servicios construcción - $23.680.884.850	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 250.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $938.656.236 Servicios construcción - $23.466.405.900	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

2.8. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Hato Corozal, Casanare, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes[1]. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de

[1] "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección…". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.9. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio de Hato Corozal, Casanare no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. **Ver anexo tabla de riesgos**:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – compromiso anticorrupción,** en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el **rechazo** de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.12. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.14. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicado debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.15. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.16. OFERTAS ALTERNATIVAS

En el presente proceso no se aceptan ofertas alternativas.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Hato Corozal, Casanare, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- La entidad no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El Municipio de Hato Corozal, Casanare declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.18. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, el Municipio de Hato Corozal, Casanare, rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

2. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en los presentes pliegos.
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
8. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
9. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
11. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado dentro del Proceso de Contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los presentes Pliego de Condiciones.
16. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
17. No ofrecer el valor de un precio unitario.
18. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica.
22. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
23. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
25. Cuando se presenten propuestas parciales.
26. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
27. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.

28. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
29. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los documentos del proceso.
30. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y los demás documentos del proceso.
31. Las demás previstas en la ley.

3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AÑO)	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y documentos Previos.	El 27 de enero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para recibir Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 3 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 4 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones	4 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Apertura y publicación de Pliegos Definitivos	5 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta el 10 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia sorteo de consolidación de oferentes, (en caso de recibir más de 10 manifestaciones)	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 11 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Publicación de Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivos. Respuesta a solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	12 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	Hasta el 12 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha de Cierre para presentar Propuestas	Hasta las 9:00 horas del 13 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de apertura de propuestas	13 de febrero de 2026 a las 9:10 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe de evaluación preliminar	16 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación y subsanen su propuesta.	Hasta el 19 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación del informe final	20 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratorio desierto	23 de febrero de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación, en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de adjudicación.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

3.2. INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través del SECOP II y de conformidad con la Guía Rápida para Manifestar Interés a través del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación. Si no se manifiesta el interés de participar en la forma descrita, no será tenido en cuenta para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

En el evento en que en el Acto Administrativo de Apertura se indique que el proceso de selección se encuentra limitado a Mipyme del Municipio de Hato Corozal, con la manifestación de interés en la forma señalada, el interesado acepta cumplir con las exigencias establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones para ser considerado como Mipyme del Municipio de Hato Corozal, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que:

"En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".

Por lo tanto, en estos casos, las manifestaciones de interés deberán ser realizadas única y exclusivamente por Mipyme del Municipio de Hato Corozal.

Nota: La Entidad solo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura). En caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación efectuada, según la hora de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal establece que no hay lugar a sorteo, por lo que continuará el proceso de contratación con quienes hayan efectuado en debida forma la manifestación de interés, aun cuando se hayan recibido más de diez (10) manifestaciones.

Vencido el plazo para el efecto, se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una lista con los posibles oferentes debidamente inscritos.

Solo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que se encuentre relacionado en la lista de posibles oferentes publicada por la Entidad; por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Los interesados que hayan manifestado interés en debida forma y hagan parte de la lista de posibles oferentes se entienden notificados de su inclusión con la publicación de dicha lista por parte de la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II..

3.3. AUDIENCIA PARA EL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de Hato Corozal (Casanare) establece que no hay lugar a la realización de sorteo de consolidación de oferentes.

En consecuencia, el proceso de contratación continuará con todos los interesados que hayan efectuado en debida forma la manifestación de interés, aun cuando el número de manifestaciones recibidas sea superior a diez (10).

Vencido el plazo señalado en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés, la Entidad publicará en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) la lista de posibles oferentes debidamente inscritos,

quienes serán los únicos habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección correspondiente.

Por lo tanto, no se realizará audiencia pública de sorteo, ni habrá lugar a exclusiones derivadas de la asistencia o no asistencia a dicho procedimiento. La inclusión en la lista de posibles oferentes se entenderá perfeccionada con la publicación oficial efectuada por la Entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

3.4. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente deberá presentar su oferta a través del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en dicha plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co

El proponente podrá ingresar directamente al enlace del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii

Posteriormente, deberá acceder al módulo SECOP II para Proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

En la parte inferior de dicha página, podrá descargar el documento “Manual de Uso del SECOP II – Proveedores”.

El Proponente deberá presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente proceso de contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la Sección X – “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de Uso del SECOP II para Proveedores explica el procedimiento detallado para la creación de ofertas dentro del sistema.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II, los integrantes del proponente plural deberán estar previamente registrados como proveedores individuales en la plataforma.

Una vez realizado este registro, uno de los integrantes deberá crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y utilizar este usuario para el envío de la oferta.

El integrante que creó el Proveedor plural será el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta a nombre del proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran detallados en la Sección IX.C del Manual de Uso del SECOP II para Proveedores.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación adelantado por el Municipio de Hato Corozal (Casanare) está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y por la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el SECOP II..

3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”.

Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

3.5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuaran con la publicación en el SECOP II del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas.

El Municipio de Hato Corozal, Casanare no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La entidad publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.5.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Hato Corozal, Casanare mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Hato Corozal, Casanare se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Hato Corozal, Casanare comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

3.6. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– www.colombiacompra.gov.co,

3.6.1. SUBSANACION

Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que contenían los primeros decretos reglamentarios; en adelante, regirá un único criterio, el legal —como siempre debió ser—: defecto subsanable es aquel que no incide en la asignación de puntaje al oferente, y por tanto es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas —plazo que usualmente se encuentra indicado en los pliegos de condiciones—, sin exceder el día de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018,

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Hato Corozal (Casanare) establece que el plazo otorgado para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se denomina: “Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar”.

3.7. ADJUDICACION

El Municipio de Hato Corozal, Casanare adjudicará el contrato, por medio de acto administrativo motivado, al oferente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condicione o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

3.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato resultante de la adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

Teniendo en cuenta que los contratos en el SECOP II son de naturaleza electrónica, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación del contrato a través de la plataforma, por lo cual se le sugiere efectuar una revisión permanente de su bandeja de mensajes en el sistema.

Para todos los efectos, los mensajes generados en la plataforma, acompañados de la firma electrónica y del sello de tiempo que provee el SECOP II, constituyen el contrato electrónico, el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la normatividad vigente.

Si por algún motivo no se pudiere suscribir el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, mediante el cual se amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la formalización del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única a favor del Municipio de Hato Corozal (Casanare), conforme a los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el pliego de condiciones.

Durante este mismo término, el contratista deberá cancelar los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar, y presentar ante la Entidad los recibos de consignación correspondientes.

3.9. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Hato Corozal, Casanare, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Hato Corozal, Casanare, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Hato Corozal, Casanare verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de la presente propuesta debe ser diligenciada según Formato – “CARTA DEPRESENTACIÓN”, adjuntando a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo a las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado represente en el documento constitución.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus mipymes, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2. Documento de constitución

Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales: Se diligenciará estrictamente de acuerdo con el Formato No. 2 "CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la Alcaldía de Hato Corozal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, la Alcaldía de Hato Corozal considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del Proceso de Selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Alcaldía de Hato Corozal lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y la asignación de puntaje a los Consorcios o Unión Temporal PROPONENTES corresponderá al cumplimiento de cada uno de los requisitos por parte de los miembros del mismo.

4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia **(Anexo – compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5. De existencia y representación legal

Si el proponente es una persona **jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del represente legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del represente legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

4.1.1.6. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberá cumplir con las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.7. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesto por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.8. Certificado del RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

✓ **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.

✓ **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Hato Corozal, Casanare, NIT 800.012.638-2

✓ **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.

✓ **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

4.1.1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3. Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes de impuestos sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, el cual modifico el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberá presentar certificado de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4. Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2006 que modificó el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.11. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.1.12. Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2079, el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica deberá aportar, con su propuesta, certificado vigente de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM.

4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

4.1.2.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1: Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.25
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual 0,40
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7,36 *En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.*

Si el interesado es un Consorcio o Unión Temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación

Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

B. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

4.1.2.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2: Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,11

Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO DE HATO COROZAL le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO DE HATO COROZAL RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

4.1.2.4. Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del Municipio no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

4.1.3.1. Experiencia

Según estudio del sector, el Municipio de Hato Corozal, Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas

4.1.3.2. Experiencia habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de Hato Corozal, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Experiencia: Los proponentes deberán acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado, a la fecha de cierre del presente proceso, máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido en: ***prestar servicios de alimentación escolar, cuyo alcance contenga la modalidad de ración preparada en sitio.***

El valor de la experiencia acreditada deberá sumar en conjunto un monto igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos deberán encontrarse debidamente registrados, en su conjunto, en al menos con 11 de los siguientes códigos de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

4.1.3.3. Experiencia habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Los proponentes deberán acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado, a la fecha de cierre del presente proceso, máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido en: ***prestar servicios de alimentación escolar, cuyo alcance contenga la modalidad de ración preparada en sitio.***

El valor de la experiencia acreditada deberá sumar en conjunto un monto igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos deberán encontrarse debidamente registrados, en su conjunto con los siguientes códigos de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Código UNSPSC	
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
781318	Bodegaje y almacenamiento especializado
931415	Desarrollo y servicios sociales
901016	Servicios de banquetes y catering
781018	Transporte de carga por carretera
801116	Servicios de personal temporal
781215	Empaque
501932	Ensaladas preparadas

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Hato Corozal incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del proponente*, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

- Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas, por alguna razón justa soportada, podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo de ejecución, fechas de suspensión, prorrogas, fecha de liquidación, valor final liquidado y cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que señale para tal efecto. En caso tal que no cumpla o no responda el requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor		Año	Valor
1994	$ 98.700		2009	$ 496.900
1995	$ 118.170		2010	$ 515.000
1996	$ 142.125		2011	$ 535.600
1997	$ 172.005		2012	$ 566.700
1998	$ 203.826		2013	$ 589.500

1999	$ 236.460	2014	$ 616.000
2000	$ 260.100	2015	$ 644.350
2001	$ 286.000	2016	$ 689.454
2002	$ 309.000	2017	$ 737.717
2003	$ 332.000	2018	$ 781.242
2004	$ 358.000	2019	$ 828.116
2005	$ 381.500	2020	$ 877.803
2006	$ 408.000	2021	$ 908.526
2007	$ 433.700	2022	$ 1'000.000
2008	$ 461.500	2023	$ 1'160.000
		2024	$ 1´300.000
		2026	$ 1´423.500
		2026	$ 1´750.905

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta*.

Nota 3: *Para ello se requiere que el oferente **resalte** en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.*

Nota 4: *Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar experiencia de sus socio, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el represente legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella,, solo podrán ser acreditados como experiencia en le proceso de contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al proponente plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 5: *Tratándose de propuestas plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i. uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por cinto (50%) de la experiencia solicitada; ii. Los demás integrantes deben acreditar al menos un cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considerara pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación de integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).*

Nota 6: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*.

4.1.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

4.1.3.2.1. PERSONAL MINIMO:

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el personal ofrecido cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante: (diligenciar anexo 8 para cada profesional)

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	*Manipuladoras de Alimentos* *Perfil:* - Formación académica: aprobación de básica primaria (certificación, constancia y/o diploma avalado por la Institución Educativa) - **Experiencia General - (Certificada y Acreditada):** Mínimo de seis (06) meses. Requisito de Experiencia: tres (3) meses como manipuladora de alimentos en programas PAE. - Debe contar: curso en educación sanitaria y/o principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. Nota: Lo anterior, se acredita con la presentación del Carnet de Manipulador de Alimentos y/o certificado de manipulador de alimentos	Unidad	4
2	PERFIL: SERVICIO ASISTENCIAL APROBACIÓN DE EDUCACIÓN BACHILLER EXPERIENCIA: SIN EXPERIENCIA	Unidad	1
3	*Coordinador PAE* *Perfil:*	Unidad	1

	✓ TÍTULO PROFESIONAL: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y/O INGENIERÍA DE ALIMENTOS ✓ POSTGRADO: SEGURIDAD ALIMENTARIA ✓ EXPERIENCIA: SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ADEMÁS POR SER UN PROGRAMA DE ORDEN NACIONAL, SE TOMÓ COMO DECISIÓN QUE EL COORDINADOR DEBE TENER UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE AL MENOS 6 AÑOS DESEMPEÑANDO EL CARGO DE DIRECTOR Y/O COORDINADOR EN PROGRAMAS PAE		

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal del equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
1.3 En el caso en que la Entidad no pueda verificar únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2.Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1Se debe anexar la certificación expedida por la contratista de dicha entidad privada, firma por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4.Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la Entidad pueda evaluar dicho criterio.

- La dedicación del personal nunca puede ser mayor al 100%
- Si la dedicación de la persona en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, la Entidad modificará las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.
- Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.
- La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.
- Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por do o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- No se aceptan autocertificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o represente legal) también hace parte del equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.
- En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad contratante, se reserva el derecho a exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo respecto.

Cuando para cualquiera de las personas presentadas por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el contratista deberá presentar la hoja de vida de una persona que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservase las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el interventor y/o supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observación de este requisito

se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

4.1.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

El proponente deber realizar la entrega de los alimentos en las instituciones educativas, en un vehículo que posea la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 INVIMA, por lo cual se reglamenta las condiciones que debe cumplir los vehículos para transportar alimentos, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para garantizar la distribución de los alimentos a las Instituciones Educativas el Proponente deberá ofertar mínimo lo siguiente:

MODELO	TIPO Y CAPACIDAD
2016 EN ADELANTE	VEHÍCULO TIPO FURGON CON THERMO KING CON UNIDAD DE FRIO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1 TONELADA, APTO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Y debe allegar con la propuesta el concepto higiénico sanitario favorable (90-100%) con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos expedido por la autoridad sanitaria competente y cuya expedición no sea superior a un año, de igual forma se debe anexar copia de la carta de propiedad donde se constate el modelo de vehículo el cual de ser superior o igual al año 2016.

Para garantizar dicha disponibilidad del vehículo, el proponente deberá anexar los siguientes documentos según sea el caso:

EQUIPO PROPIO: Carta de propiedad del vehículo o declaración de importación y factura (donde se especifique el No. De placa). En caso de que el vehículo ofertado se encuentre bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato.

EQUPO ALQUILADO: Certificado de alquiler y disponibilidad por parte del propietario el cual deberá tener como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, nombre del proponente, clase de vehículo, especificaciones del vehículo, dirección y número de teléfono de la persona que lo alquila, carta de propiedad del vehículo o declaración de importación y factura (donde se especifique el No. De placa). En caso de que el vehículo ofertado se encuentre bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato.

Del vehículo ofertado se deberá allegar copia de la licencia de tránsito, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito y copia de la revisión tecno mecánica, este último documento, únicamente aquellos vehículos a los cuales les aplica.

El Municipio podrá verificar que el vehículo utilizado en la ejecución del contrato corresponda a al mismo que se ofreció para acreditar este requisito técnico.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Hato Corozal, Casanare evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factor Calidad	Máximo 39.5 puntos
1.1.- Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores	Máximo 6 puntos
1.2.- Priorización del recurso humano local	Máximo 8,5 puntos
1.3 Disponibilidad de bodega de almacenamiento de alimentos, con concepto sanitario favorable por autoridad competente	Máximo 4 puntos
1.3. Cuota parafiscal (De acuerdo al Literal a, del artículo 2.20.1.2.1, del decreto 248 de 2021)	Máximo 5 puntos
1.4 Proveedor directo (De acuerdo al Literal b, del artículo 2.20.1.2.1, del decreto 248 de 2021)	Máximo 6 puntos
1.5. Promesas de contrato de proveeduría (De acuerdo con el artículo 2.20.1.2.3, del decreto 248 de 2021)	Máximo 10 puntos
2. Factor Económico	Máximo 40 puntos
2.1. Ofrecimiento Económico	Máximo 40 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	Máximo 0,25 puntos
5. Mipyme	Máximo 0,25 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	Máximo 100 puntos

Nota 1: *En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por factor de calidad. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se realizará el ajuste correspondiente.*

Nota 2: ***Oferta con Valor Artificialmente Bajo:*** *Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.*

Nota 3: *La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración municipal de Hato Corozal, Casanare al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio de Hato Corozal, Casanare evalúa el "ofrecimiento más favorable".*

Nota 4: *Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como* ***no subsanable.***

Nota 5: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta*.

Nota 6: *Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.*

A modo de ejemplo: *Si el municipio de Hato Corozal, Casanare solicitare la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevara a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración* ***únicamente hasta el cumplimiento*** *de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor del puntaje; criterio que objeto de comparación de las ofertas presentadas.*

Nota 7: *El municipio de Hato Corozal, Casanare reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 FACTOR DE CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El municipio de Hato Corozal, Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **treinta y nueve punto cinco (39.5) puntos** así:

5.1.1 Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores. (6 puntos)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de toda obra que se materialice, el municipio de Hato Corozal, Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en un (1) contrato de prestación de servicios cuyo objeto haya sido en ***prestar el servicio de alimentación escolar***	3 Puntos

El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en dos (2) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido en ***prestar el servicio de alimentación escolar***	6 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**6 Puntos**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el **cumplimiento de las especificaciones técnicas** solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio no pueden ser los mismos a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

5.1.2. Priorización del Recurso Humano Local puntuable. (8,5 puntos)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al proponente que oferte personal de apoyo oriundo y/o residente en la región, además de promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basadas en género:

En ese entendido, siendo factor de acceso a oportunidades de trabajo los habilitantes del Municipio y de acuerdo a las condiciones socio- económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, es menester, desarrollar acciones que reconozcan prioridad en la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos que se llevan a cabo de parte de la entidad territorial.

Por lo anterior, para el presente proceso se ha determinado que el proponente oferte dentro de su equipo de trabajo (personal operativo) bajo las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que, dentro de su propuesta, postule para desempeñar el cargo de manipulador de alimentos, personal que cumpla con los siguientes criterios: -Que cuatro (4) acrediten mediante certificado, ser residentes en el Municipio de Hato Corozal, Casanare. -Como mínimo dos (2) de los manipuladores de alimentos postulados acredite mediante certificado de expedido por la unidad para las víctimas su condición de población víctima del conflicto armado.	**8,5 puntos**
El proponente que, dentro de su propuesta, postule para desempeñar el cargo de manipulador de alimentos, personal que cumpla con los siguientes criterios:	

-Que dos (2) acrediten mediante certificado, ser residentes en el Municipio de Hato Corozal, Casanare. -Como mínimo una (1) de los manipuladores de alimentos postulados acredite mediante certificado de expedido por la unidad para las víctimas su condición de población víctima del conflicto armado.	**4,75 puntos**
No acreditación	**0 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**8,5 puntos**

Nota. *Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente: 6…Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los requisitos electorales o del Sisbén, así como en los requisitos de afiliados de las juntas de Acción Comunal.*

5.1.3 Disponibilidad de bodega de almacenamiento de alimentos (4 puntos)

El presente aspecto la Alcaldía de Hato Corozal evaluará el oferente que acredite disponibilidad de bodega de alimentos, con concepto favorable y vigente por la autoridad competente, para el correcto almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que presente disponibilidad de bodega de almacenamiento de alimentos, con concepto favorable y vigente por la autoridad competente, para el correcto almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres.	4 puntos
Si el proponente no presenta	00 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**4 PUNTOS**

5.1.4 cuota parafiscales (De acuerdo al Literal a, del artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021) (5 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal a, del Artículo 2.20.1.2.2.1 del decreto 248 de 2021, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, de acuerdo con los siguientes requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, que acredite esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo parafiscal respectivo o a través de la factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.	5 puntos
Si el proponente no Acredita	00 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**5 PUNTOS**

Nota 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción de proveedores de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Nota 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación.

5.1.4 Proveedor Directo (De acuerdo al Literal b, del artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021) (6 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto por el literal b, del Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, la entidad otorgará puntaje a los oferentes, cuando estos también acrediten que tengan calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, de acuerdo con los siguientes requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que también acredite que tenga calidad de pequeño producto y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario. -RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería	6 puntos
Si el proponente no Acredita	00
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	6

Nota 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Nota 2. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

5.1.5 Promesas de Contrato de Proveeduría (De acuerdo al artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021) (10 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto 248 de 2021, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes, cuando estos presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, de acuerdo con los siguientes requisitos:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite Mediante Promesa de contrato de proveeduría, que realizará la adquisición de productos provenientes de los pequeños productores	5 puntos

locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, en un porcentaje mínimo de 32,5% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos.	
El proponente que acredite Mediante Promesa de contrato de proveeduría, que realizará la adquisición de productos provenientes de los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, en un porcentaje mínimo del 35% de valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos	10 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	10

5.1. FACTOR ECONOMICO

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y *será rechazada técnicamente*.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: *Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores*.

Nota 2: *La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta*.

Nota 3: Para efectos de la evaluación económica de las propuestas, se aclara a los oferentes que el valor a tener en cuenta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada ítem o actividad, de conformidad con las cantidades, descripciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Lo anterior, en razón a que el presente proceso de selección se adelanta bajo el sistema de monto agotable, en el cual el valor total del contrato se determina con base en la ejecución parcial o total de los ítems requeridos, según las necesidades reales de la Entidad durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la evaluación económica no se basará en un valor global cerrado, sino en la sumatoria aritmética de los precios unitarios ofertados, los cuales servirán de base para la comparación, análisis y calificación de las propuestas, conforme a los criterios definidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 4: En los contratos estructurados bajo el sistema de monto agotable, el valor del contrato no estará sujeto a variación respecto del Presupuesto Oficial del Proceso, el cual constituye el límite máximo de ejecución y de pago a cargo de la Entidad.

Por tanto, el valor contractual se mantendrá fijo e inmodificable, y su ejecución dependerá exclusivamente de las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad y suministradas por el Contratista, hasta el agotamiento del monto máximo autorizado, sin que ello implique obligación alguna de adquirir o ejecutar cantidades mínimas por parte de la Entidad.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El Municipio de Hato Corozal a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo ***Cuarenta (40) puntos acumulables*** para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

FACTOR ECONÓMICO - 40 PUNTOS

El Municipio de Hato Corozal a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo **cuarenta (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $40 * (1 - (\frac{\overline{X} - v_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $40 * (1 - 2 (\frac{|\overline{X} - v_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta
V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $40 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $40 * (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de la oferta
Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
……..	……..

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Cuarenta (40) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *veinte (20) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)

Donde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor
Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 - 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Cuarenta (40) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *veinte (20) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(40 * VMIN)}{Vt} \right.$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de los trabajo (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas

previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en crema.	08/06/2026	3402500000	17.2	8,843187661
3	Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo	08/06/2026	3402500000	14.5	7,455012853
4	Desinfectante liquido	15/09/2026	3402399000	7,2	3,701799486

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando el Instituto Financiero de Casanare haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, el Instituto definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_{i}^{n}$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, el Instituto tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, el Instituto otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, el Instituto tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082	Incorporación de componente nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrantes es extranjero sin trato nacional.	de 2015, ni la de los países de origen.	en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta

de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y

que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se

encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente: Si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3

	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas**.**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

b. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

c. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

d. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

e. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

f. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y a favor del **MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se entenderá hasta la liquidación
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Período de ejecución del contrato.

ii. **Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:**

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del Municipio de Hato Corozal, Casanare.

b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del Municipio de Hato Corozal, Casanare. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Hato Corozal, Casanare, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo del Municipio de Hato Corozal, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, garantizando que el Contratista cumpla las obligaciones pactadas y que el objeto contractual se ejecute correctamente.

El Contratista deberá acatar las instrucciones y observaciones del supervisor, quien está facultado para impartir órdenes relacionadas con la ejecución del contrato. Todas las comunicaciones deberán constar por escrito.

Si el Contratista omite o rehúsa cumplir una orden, el supervisor lo notificará por escrito, señalando la infracción y exigiendo su atención. De persistir el incumplimiento, se informará a la Entidad Contratante para que adopte las medidas correspondientes.

El supervisor deberá documentar y dejar constancia de los incumplimientos o situaciones que afecten el desarrollo normal de las actividades, con el fin de salvaguardar los intereses del Municipio de Hato Corozal.

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIEREZ
Alcaldesa Municipal

Christian Brian Fonseca Gomez
Requisitos Habilitantes Técnicos

Oswaldo Sandoval Pedraza
Requisitos Habilitantes financieros

Jaime Ivan González Solarte.
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Vo. Bo. Elizabeth González Roa
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

7. ANEXOS

7.1. ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio de Hato Corozal, en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente*], *y/o apoderado de [nombre del Proponente*], *según poder debidamente conferido*; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio de Hato Corozal, en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre:_____

Firma _____

7.2. Anexo – Carta de Presentación de la Propuesta

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:
Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

a. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
b. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
c. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
d. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
e. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
f. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
g. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
h. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
i. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
j. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

k. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
l. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
m. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
n. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
o. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
p. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
q. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
r. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

7.3. Anexo – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de Hato Corozal, Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de (2026).

Firma_____

Nombre_____

C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.4. Anexo – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal).

7.4.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: **Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"**

Objeto: **[Incluir objeto del Proceso de Contratación]**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

- El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

- El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

7.4.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
- En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
- El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

7.5. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma_____

7.6. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

7.7. Anexo – Propuesta Económica

ANEXO Nº 9 PRESUPUEST0 OFICIAL

COMPONENTE	MODALIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR RACIÓN	DÍAS SERVICIO	TOTAL
COMPO. 1	RACIÓN ALMUERZO				
			VALOR TOTAL		$ 0,00
AJUSTE AL PESO					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (REDONDEADO AL PESO)					**$ 0,00**

FIRMA DEL PROPONENTE

7.8. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del Profesional:_____
_

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

7.9. ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO - UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVAL EN SMMLV	CONSECUTIVO RUP	OBSERVACION
							F. INICIACION	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:
_____

NOTAS:
El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

7.10. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Hato Corozal, ___ de _____ de 2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2**. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.2. del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3**. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

7.11. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]
[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y

dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.
[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

7.12. FORMATO 11. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	
PLAZO:	

Entre los suscritos, **xxxxxxxxx**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxx, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal – Casanare, con Nit.: xxxxxxxxxx -, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, actualmente vigente en el cargo, con facultades para contratar según Acuerdo Municipal No.XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o Contratante**, por una parte; y por la otra, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía número **xxxxxxxxxxxx** de **xxxxxxxxxxxx**, Representante Legal de **xxxxxxxxxxxx** Con NIT **xxxxxxxxxxxx,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. XXXXXXX

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1– DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del bien y/o servicio.
ANTICIPO	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE
CONTRATISTA	"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es "**GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL GRADO DE PREESCOLAR Y PRIMARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

OFICIALES: ANTONIO MARTÍNEZ DEL GADO Y LUIS HERNANDEZ VARGAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE."

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, así como con los siguientes:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de definiéndose un presupuesto oficial de**:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**M/C ($xxxxxx).**

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDPNUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
XXXX					

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes:
a. Forma de pago:XXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo del Contrato es OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS
El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.
La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Estudio previo, el Pliegos de Condiciones y demás anexos.
2. Entregar el Cronograma estimado de Ejecución del Contrato.
Colaborar con la Alcaldía de Hato Corozal en cualquier requerimiento que ella haga.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el componente Técnico, estudios previos, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Alcaldía de Hato Corozal.
Dar a conocer a la Alcaldía de Hato Corozal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
Comunicarle a la Alcaldía de Hato Corozal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Hato Corozal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA
Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Realizar el giro los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con El presente proceso.
Hacer seguimiento a una buena inversión de los recursos asignados a través de la supervisión con relación a la ejecución y desarrollo del contrato.
Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de Liquidación final.
Asignar un supervisor con el propósito de hacer el debido seguimiento a las actividades

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE
Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. En consecuencia, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Alcaldía de Hato Corozal en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

La Alcaldía de Hato Corozal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.

Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLAUSULA 15– MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos subsiguientes.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a La Alcaldía de Hato Corozal, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Hato Corozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía de Hato Corozal. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 s.m.m.l.v.	Período de ejecución del contrato.

CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de Hato Corozal, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19 - CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía de Hato Corozal.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Hato Corozal está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Hato Corozal de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Hato Corozal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede

válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del contrato y tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Hato Corozal	**xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Dirección: Calle 12 No. 8 – 13 Hato Corozal Casanare Código Línea de atención al usuario 3118067582 Email: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co	Dirección: xxxxx Celular: xxxxxxxxxx e-mail: xxxxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxxx

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Hato Corozal, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por XXXXXXXXXXXXXX , o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal fin.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
Estudios y documentos previos.
El Pliego de Condiciones del proceso de selección "**CONVOCATORIA No. XXXXXXX-2026 SELECCIÓN ABREVIADA-HATO COROZAL 2026"**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y el pago de los impuestos y estampillas a que haya lugar.

CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

No de CDP.	Fecha	Rubro presupuestal
xxx	xxxx	xxx

CLÁUSULA 29 IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y DERECHOS: El Contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y de más tributos del orden Nacional, Departamental y Municipal, originados por la celebración y ejecución del presente contrato, y demás estipendios de naturaleza tributaria a favor de las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato. Para este efecto el contratista, con la firma del presente contrato autoriza expresamente a la administración Municipal cuando ésta efectúe directamente el respectivo recaudo, a realizar los descuentos correspondientes a esos tributos, de los pagos que deban efectuarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. De igual el contratista con la firma del presente contrato manifiesta su intención de pagar el tributo establecido en el artículo 283.11 del Estatuto de Rentas Municipales, salvo que manifieste lo contrario por escrito junto con la celebración del presente contrato.

CLAUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el

CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Hato Corozal – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.
Para constancia, se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veinte xxx días del mes de xxxx de Dos Mil Veinticuatro (2026)

xxxxxxxxxxxxxxxxxx Alcalde Municipal	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** **Nit.** xxxxxxxxxxxxxxxx R/L: xxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vo. Bo. xxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Oficina Jurídica.